

Toluca de Lerdo, México, veintiocho de agosto de dos mil diecisiete.

El Secretario General de Acuerdos da cuenta al Presidente del Tribunal Electoral del Estado de México, con el escrito recibido a las doce horas con cuarenta y seis minutos y treinta y cuatro segundos del veinticuatro de agosto de la presente anualidad, por **CINTHIA ITZEL MORENO ALANÍS**, representante suplente del partido Vía Radical ante el Instituto Electoral del Estado de México; así como con el escrito y anexo recibidos a las doce horas con veintinueve minutos y trece segundos del veinticinco de agosto del presente año, por **DANIEL ANTONIO VÁZQUEZ HERRERA**, representante propietario de Partido Vía Radical ante el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México, por el que realizan diversas manifestaciones en el expediente de referencia.

Vistos el escrito, el oficio y documentación de cuenta, con fundamento en los artículos 383, 394, fracción XIX, 395, fracciones I y IV, y 428, párrafos primero y tercero, del Código Electoral del Estado de México; 23 fracciones II y VI, 28 fracciones III y VIII y 61 párrafo primero, del Reglamento Interno del propio Tribunal; el Presidente de esta instancia **ACORDÓ**:

I. Se tienen por presentados a los Representantes suplente y propietario del Partido Vía Radical ante el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México, para los efectos legales a que haya lugar.

II. Agréguese la documentación de cuenta a los autos del expediente respectivo y copia certificada del presente Acuerdo al expediente identificado bajo la clave **RA/22/2017**.

Notifíquese este proveído por estrados.

**PRESIDENTE DEL TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE MÉXICO**

DR. EN D. JORGE ARTURO SÁNCHEZ VÁZQUEZ



**TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE
MÉXICO**

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS

JOSÉ ANTONIO VALADEZ MARTÍN